

ACTA N° 6/2004 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 26 de Febrero de 2004, siendo las 11.00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. M. (R) Horacio OREFICE, el Sr. Vicepresidente del Directorio Dr. Alejandro ORCHANSKY, el Sr. Primer Vocal, Dr. Alejandro GRANADOS y el Sr. Segundo Vocal, Dr. Teodoro FUNES. Asiste a la reunión el Sr. Secretario General, Lic. Enrique FABRIZIO.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente ORSNA N° 096/2004 - Modificación de Cuotas de Compromiso y Devengado correspondientes al Primer Trimestre de 2004 propiciada por la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO- Tratamiento y Resolución.
2. Expediente ORSNA N° 101/2004 - Construcción del Cerco Operativo de tipo Olímpico en el Aeropuerto "COMANDANTE ESPORA" de la ciudad de Bahía Blanca - Tratamiento y Resolución.
3. Expediente ORSNA N° 34/2004 - Modificación de Créditos Presupuestarios propiciada por la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO - Tratamiento y Resolución.
4. Tramitación de los Expedientes del Registro del ORSNA - Tratamiento y Resolución.
5. Expediente ORSNA N° 105/2004 - Prestación del Servicio de Compraventa de Divisas en el Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini" de Ezeiza - Tratamiento y Resolución.

Punto 1 - El Sr. Secretario General, Lic. Fabrizio pasa a referirse al Expediente N° 96/04, en el que la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO propicia una modificación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes al Primer Trimestre del año 2004, del presupuesto asignado al Organismo Regulador.

Conforme lo informado por la GERENCIA DE ADMINISTRACION PRESUPUESTO a fs. 35, por la Disposición N° 4 de la Secretaría de Presupuesto de fecha 20 de enero de 2004 se otorgaron las cuotas de compromiso y devengado correspondientes al trimestre en curso.

Los montos asignados al Organismo fueron los solicitados oportunamente en la programación financiera, no obstante lo cual se produjeron desvíos en las estimaciones de los gastos, principalmente en el avance de la obra pública que se encuentra en ejecución en el Aeropuerto de la Ciudad de Rosario y de las órdenes de compra correspondientes a los **Artículos de Librería y Lectora de Códigos de Barra.**

Y



Handwritten signature and initials, possibly "A. C.", with a horizontal line underneath.

En tal sentido, el Servicio Administrativo ha realizado las proyecciones de los gastos explicando que las cuotas remanentes no pueden transferirse al próximo trimestre, propiciando, en consecuencia, disminuir los incisos 2 (Bienes de Consumo) y 4 (Bienes de Uso) y transferir cuota al inciso 3 (Servicios no Personales), con el objetivo de optimizar el compromiso en gastos ciertos, como por ejemplo el alquiler del edificio, y efectuar una transferencia de cuota de devengado a fin de llevar a cabo las reparaciones que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento del Organismo.

Conforme lo **normado** por el Artículo 14 de la Decisión Administrativa **Nº 2/04** el Directorio del ORSNA tiene la facultad de compensar los saldos de cuota no ejecutados.

Oído lo expuesto y luego de un intercambio de comentarios, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

- Modificar por compensación las cuotas de compromiso y devengado correspondientes al Primer Trimestre del año 2004, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas que se incorporan a la presente como Anexo **I**.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos **y/o** comunicaciones que resulten pertinentes.

Punto 2 - El Sr. Secretario General manifiesta que llega a consideración del Directorio el Expediente **Nº 101/04**.

En el referido Expediente tramita la aprobación del llamado a Licitación Pública destinado a la "Construcción de UN (1) Cerco Operativo de Tipo Olímpico en el Aeropuerto "Comandante Espora" de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires" y del "Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Memoria Descriptiva" aplicables a la contratación que se propicia.

La referida obra se realizará por un monto estimado de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (**\$ 720.000.-**), IVA incluido, de acuerdo a las previsiones de la Ley de Obras Públicas **Nº 13.064** sus normas complementarias y modificatorias, bajo el Sistema de Ajuste Alzado.

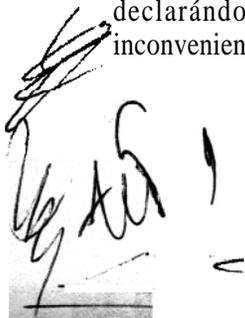
El Directorio del ORSNA, mediante Acta **Nº 1/04**, en oportunidad de tratarse la planificación de las obras a realizarse durante el período 2004, instruyó a la Gerencia de Aeropuertos para que implemente las acciones necesarias para realizar el mencionado llamado.

Sobre el particular, cabe recordar que este Ente Regulador llevo a cabo DOS (2) procesos de selección de contratistas para realizar la obra en cuestión.

El primero se realizó en el año 2000 bajo la modalidad de la Licitación Pública, tramitando en el Expediente **Nº 364/00**.

De dicho proceso resultó adjudicataria el Consorcio Brista Sociedad Anónima - Plan Obra Sociedad Anónima, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública que llevó el Número **11/02**, el que fue dejado sin efecto, antes del inicio de los trabajos, por culpa del contratista, mediante Resolución ORSNA **Nº 88/01**.

El segundo proceso de selección, se realizó durante el año 2002 bajo la modalidad de la Contratación Directa, cuya tramitación tuvo lugar en el Expediente **Nº 461/02**, declarándose la misma fracasada por Resolución ORSNA **Nº 4/04**, por resultar las ofertas inconvenientes.



La Gerencia de Aeropuertos en su Providencia GA N° 101/04 (fs. 1/2) manifiesta que la necesidad de realizar la obra referida surge en función de los diferentes requerimientos efectuados tanto por la ARMADA ARGENTINA, como titular de dominio del predio, como de la información suministrada por el Administrador local y del Jefe del Aeródromo y por los informes efectuados por el área técnica del Organismo Regulador.

Según informa la Gerencia de Aeropuertos, la construcción del citado cerco perimetral tiene como objeto proveer condiciones de seguridad a las operaciones aéreas, evitando el ingreso al predio aeroportuario de animales, personas y vehículos no autorizados, que pongan en riesgo la seguridad de personas y bienes.

En virtud de ello, la Gerencia de Aeropuertos propone la realización de la referida obra, elaborando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y la Memoria Descriptiva.

Por su parte, la Gerencia de Administración y Presupuesto (Providencia GAP N° 159/04) informa sobre la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la realización de la presente obra.

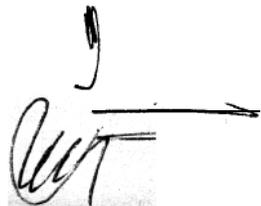
Sobre el particular, cabe señalar que la realización de dicha obra se encuentra incluida conforme Resolución ORSNA N° 132/00 en el: “Plan de Obras Menores y Urgentes en los Aeropuertos no Concesionados” integrantes del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) y aprobado por Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura y Vivienda N° 33/00, autoridad que tenía delegadas las facultades y obligaciones determinadas por la Ley de Obras Públicas N° 13.064, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1295/00.

La Gerencia de Asuntos Legales y Administrativos toma intervención, mediante Dictamen GALA N° 32/04 concluyendo que no tiene objeciones de índole jurídica que formular en cuanto al llamado a Licitación Pública propiciado por la Gerencia de Aeropuertos, ni en lo que respecta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva, elaborados por dicha área.

El Secretario del ORSNA procede a dar lectura al dictamen referido.

Oído lo expuesto y luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio del ORSNA, en forma unánime resuelve:

1. Incorporar como Anexo II de la presente acta el Dictamen GALA N° 32/04.
2. Aprobar el llamado a Licitación Pública para la Construcción de UN (1) Cerco Operativo de Tipo Olímpico en el Aeropuerto “COMANDANTE ESPORA” de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, de la Provincia de BUENOS AIRES por un monto estimado de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), IVA incluido, de acuerdo a las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por sistema de Ajuste Alzado.
3. Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Memoria Descriptiva” que como Anexo III integra la presente acta, y el cual conjuntamente con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales”, aprobado por Decreto N° 144/00 integran la documentación de la presente licitación.
4. Disponer que el presente gasto deberá ser imputado al Programa 16, Proyecto 4, Obra 51, Inciso 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 2, correspondientes al Ejercicio Financiero del año 2004.
5. Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO para llevar adelante el Procedimiento de la licitación mencionada en el punto 2.


A₆ 

6. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

Punto 3 - El Sr. Secretario General, Lic. Fabrizio, pasa a referirse al Expediente N° 34/04, en el que la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO propicia una modificación presupuestaria mediante compensación entre partidas correspondientes al Inciso 4 - (Bienes de Uso), del presupuesto asignado al Organismo Regulador.

El Servicio Administrativo del ORSNA señala (fs. 67) que aprobada por Resolución ORSNA N° 07/2004 una adecuación de créditos otorgados para obras y proyectos, la Dirección de Evaluación Presupuestaria del MINISTERIO DE ECONOMIA informó sobre un error al definir los proyectos, incurrido por esa dependencia ministerial, solicitando al Organismo rectifique el crédito adecuado por dicha Resolución.

Consecuentemente, la compensación que en esta instancia se propicia en el Inciso contempla la reprogramación física y financiera de los proyectos efectuada por el Servicio Administrativo conjuntamente con la GERENCIA DE AEROPUERTOS, y la adquisición de sistemas informáticos para el seguimiento de las inversiones en el SNA.

La Planilla Anexa al Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 2 de fecha 14 de Enero de 2004, determina la facultad del Directorio del ORSNA para disponer por sí respecto de la readecuación propiciada.

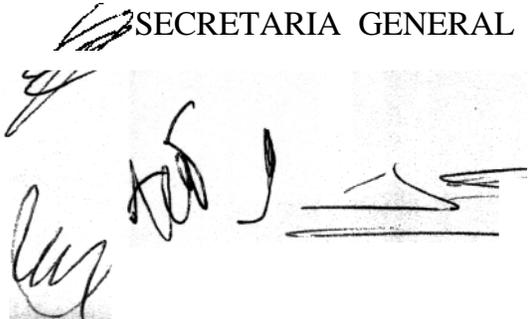
Oído lo expuesto y luego de un intercambio de comentarios, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Modificar la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL vigente para el ejercicio 2004, en la parte correspondiente al Organismo Descentralizado 664 - ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en jurisdicción 56 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas que se incorporan a la presente como Anexo IV.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos y/o comunicaciones que resulten pertinentes.

Punto 4 - Toma la palabra el Sr. Vicepresidente del Directorio, Dr. Alejandro Orchansky, quien manifiesta que habiendo ejercido durante estas últimas DOS (2) semanas la Presidencia del Directorio, y encontrándose a cargo del trámite diario del Organismo Regulador, ha verificado diversas falencias en la gestión de las actuaciones dentro del ORSNA.

Que entre dichas falencias pueden citarse: 1) incumplimientos de los plazos de respuesta a otorgar a diversos requerimientos cursados por otros Organismos, 2) falta de precisión y propiedad en la redacción de los proyectos de Nota, 3) demoras en el tratamiento de los expedientes en las distintas Gerencias, 4) acumulación de pases entre áreas - incluso dentro de una misma área, etc.

A consecuencia de ello, el Dr. ORCHANSKY requirió a la UNIDAD SECRETARIA GENERAL la elaboración de un informe, requerimiento que fuera

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. To the right of these signatures is a rectangular stamp with a grid pattern, which is partially obscured and difficult to read. The signatures appear to be from various officials involved in the administrative process.

cumplido mediante el Informe USG N° 01/2004, en el que se detallan las falencias que se detectan en la tramitación de las actuaciones.

Asimismo, la Unidad acompaña a su Informe un listado de los expedientes en trámite en el Organismo Regulador – clasificados según el área con responsabilidad primaria en los mismos –, cuyos plazos de resolución se encuentran vencidos, y un listado de expedientes en los que tramitan recursos interpuestos ante el ORSNA, y que se encuentran pendientes de resolución.

En su Informe, la Unidad Secretaría General propone asimismo una serie de acciones a llevar a cabo, tendientes a eficientizar la gestión interna y dar solución a las deficiencias detectadas.

Seguidamente, a pedido del Dr. Orchansky, el Sr. Secretario General da lectura del Informe señalado.

El Dr. Orchansky requiere se implementen las acciones necesarias a fin de agilizar hacer más eficiente el trámite de los expedientes, dar celeridad a la gestión en general y mejorar la calidad de los informes, dictámenes y proyectos de comunicación que se producen en las distintas áreas del Organismo Regulador, ajustando asimismo el control que la Secretaría General ejerce en cuanto al cumplimiento de plazos, en aras de un mejor cumplimiento de sus funciones.

Los Sres. Directores coinciden en proponer que las distintas áreas profundicen en el análisis de la situación que revisten, a la fecha, los expedientes enumerados en los listados aportados por la UNIDAD SECRETARIA GENERAL en su Informe.

Asimismo concuerdan los Sres. Directores en que cabría requerir al Departamento de Sistemas, Informática y Telecomunicaciones para que estudie e implemente las mejoras en el Sistema de Gestión de Expedientes, que faciliten la obtención de información automatizada sobre la situación de las actuaciones del ORSNA.

Oído lo expuesto y debatido el asunto, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Tomar razón de las consideraciones formuladas por la UNIDAD SECRETARIA GENERAL en su Informe USG N° 01/04, el que como Anexo V se incorpora a la presente, tendientes a eficientizar la gestión de los trámites en el ORSNA.
2. Instruir a las Gerencias y **Subgerencias** del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) para que en un plazo de DIEZ (10) días corridos, remitan un Informe al Directorio relativo al estado de trámite a la fecha y causas de la demora en la tramitación de los expedientes de su respectiva responsabilidad primaria, enumerados en la nómina que se acompaña al Informe USG N° 01/04.
3. Instruir al DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES para que, en coordinación con los responsables del Despacho General del ORSNA y en contacto directo con el Directorio, analice e implemente las modificaciones que resulten conducentes a los objetivos planteados.
4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir las circulares y/u otras comunicaciones que resulten pertinentes a efectos de la implementación aprobada en el Punto precedente.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and the name 'AUG' written below a horizontal line.

Punto 5 - El Sr. Primer Vocal del Directorio, Dr. Alejandro GRANADOS, pasa a referirse al Expediente N° 105/04 por el que tramitan las actuaciones referidas a la prestación del servicio de compra y venta de divisas en el Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini" de Ezeiza y la ubicación de los referidos **stands** en el citado aeropuerto.

Conforme surge del Informe de Situación (fs. 4/8), elaborado por la GERENCIA DE ANALISIS ECONOMICO Y USUARIOS, en oportunidad de realizarse, en fecha 18 de febrero del corriente año, una inspección conjunta con la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, se constató la disparidad con que los distintos prestadores dedicados al cambio de divisas realizan sus operaciones comerciales.

Surge de dicho Informe que tanto para el cambio de Dólares Estadounidenses como de Euros, GLOBAL EXCHANGE cotiza con una brecha (spread) entre el tipo comprador vendedor significativamente más amplia que los demás prestadores del rubro en el Aeropuerto de Ezeiza, esto es el Banco de la Nación Argentina y Casa Piano.

Dicha asimetría se ve reforzada por el hecho de que GLOBAL EXCHANGE se encuentra ubicada en un lugar privilegiado del Aeropuerto, con Dos (2) locales entre las cintas de equipaje y próximos al Free Shop, en la parte aeronáutica del sector de Arribos de la Terminal "A", resultando el prestador más visible del rubro.

Que el stand del Banco de la Nación Argentina se encuentra en el mismo sector pero con una ubicación difícil de visualizar por los pasajeros, no existiendo tampoco cartelera informativa sobre la existencia del mismo.

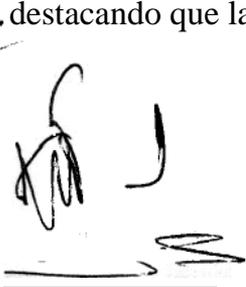
Dicha situación física de privilegio a favor de un prestador, que por otro lado y de acuerdo al Informe ofrece las cotizaciones menos convenientes para el usuario, ocasiona perjuicios a los mismos, en violación a lo **normado** por la Constitución Nacional, Art. 14.a) y b) del Decreto N° 375/97, Numeral 13 **incs.** 1 y XI y Numeral 16 del Decreto N° 163/98 y demás artículos concordantes del Reglamento General de Uso y Funcionamiento de los Aeropuertos del S.N.A.

El Informe de Situación señala que, durante el año 2003, se han recibido CINCUENTA Y CUATRO (54) quejas de usuarios relacionadas con las casas de cambio.

El Informe asimismo hace alusión a la situación en otros aeropuertos del Grupo "A" del SNA, donde GLOBAL EXCHANGE, en algunos casos, resulta ser la única casa de cambios disponible, ofreciendo alternativas **tales** como agrupar las casas de cambio en un solo sector de los aeropuertos, ubicar cartelera informativa en lugares estratégicos que detallen las ofertas de las distintas entidades, y la viabilidad de que el ORSNA gestione, ante las autoridades monetarias competentes, las acciones tendientes a obligar a GLOBAL EXCHANGE a reducir la brecha que ofrece entre los tipos de cambio.

Asimismo, conforme surge del Informe Técnico elaborado por la GERENCIA DE AEROPUERTOS a fs. 38/39 y respecto de la situación en el Aeropuerto "Ministro Pistarini", resulta técnicamente factible reubicar los **stands** de la empresa GLOBAL EXCHANGE S.A. en el área enmarcada por los puestos de Aduana y a la izquierda de la actual sucursal del BANCO DE LA NACION ARGENTINA (área estéril), por tratarse de construcciones de tipo "liviana", lo cual implica intervenciones menores en la superficie despejar.

La GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS en su Dictamen N° 31/04 (fs.40/45) comparte la solución planteada por las áreas técnicas, destacando que las medidas propuestas deben ser coordinadas con los organismos que



corresponda, a fin de que tomen conocimiento y formulen las observaciones con respecto al nuevo emplazamiento propuesto por el ORSNA, para posteriormente determinar el lugar definitivo de los **stands** verificando que su ubicación resulte la más conveniente en salvaguardia de los derechos de los usuarios.

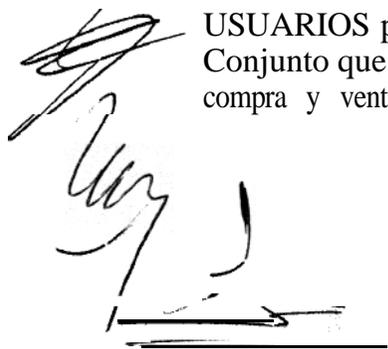
Acto seguido el Sr. Primer Vocal del Directorio del ORSNA, Dr. Alejandro GRANADOS, propone a los restantes Directores requerir a las Gerencias Técnicas elaborar un Informe Conjunto respecto del estado en que se encuentra la prestación del servicio de compra y venta de divisas en los aeropuertos internacionales del Sistema Nacional de Aeropuertos, lo cual es aceptado por los Sres. Directores.

El Sr. Secretario General procede a leer el Dictamen elaborado por la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS (fs. 40/45) sobre la cuestión en análisis.

En esta instancia y luego de un intercambio de comentarios, el Directorio del ORSNA concuerda en requerir a la GERENCIA DE ANALISIS ECONOMICO Y USUARIOS para que, a través del DEPARTAMENTO DE ATENCION AL USUARIO, remita al Directorio, en forma periódica, informes estadísticos sobre las quejas presentadas por los usuarios, su carácter y otros detalles que resulten relevantes.

Finalizado el debate de la cuestión, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Hacer saber a AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. que, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, deberá instalar en todos los aeropuertos internacionales en los lugares de arribo de pasajeros provenientes del exterior, carteles indicativos sobre las distintas alternativas (Bancos y Casas de Cambio) con las que cuentan los usuarios de los aeropuertos para el cambio de divisas.
Dichos carteles deberán asimilarse en dimensiones, colores y tipografía a los carteles que actualmente informan sobre la totalidad de los medios de transporte pre y post aéreo, y detallarán la localización física de los **stands** respectivos. Los mismos deberán incluir una leyenda que advierta a los usuarios sobre el peligro de realizar cambio de monedas en lugares no habilitados o con personas no identificadas, todo ello conforme el Modelo que se incorpora a la presente como Anexo VI.
2. Instruir a AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. para que en el plazo de TREINTA (30) días reubique los **stands** de la empresa GLOBAL EXCHANGE S.A. que actualmente se encuentran en el hall de equipajes de la Terminal "A" del Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini" de Ezeiza, localizándolos en las proximidades del local actualmente ocupado por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en el área estéril, debiendo coordinar dicha localización con los organismos involucrados en ese mismo sector para posteriormente someter aprobación del ORSNA el emplazamiento definitivo de los **stands**.
3. Poner en conocimiento de la medida adoptada a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, a la POLICIA AERONAUTICA NACIONAL y al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
4. Instruir a las GERENCIAS DE AEROPUERTOS y ANALISIS ECONOMICO Y USUARIOS para que, en un plazo de DIEZ (10) días hábiles, elaboren un Informe Conjunto que dé cuenta del estado en que se encuentra la prestación del servicio de compra y venta de divisas en los aeropuertos internacionales del Sistema Nacional de



Handwritten signature and stamp at the bottom left of the page.



Handwritten signature at the bottom center of the page.

Aeropuertos y la ubicación actual de los **stands** de casas de cambio o instituciones bancarias o **cambiarías** que brinden servicios similares en los mismos.

5. Instruir a la GERENCIA DE **ANALISIS ECONOMICO Y USUARIOS** para que, a través del DEPARTAMENTO DE ATENCION AL USUARIO, eleve al Directorio, en forma periódica, informes estadísticos sobre las quejas presentadas por los usuarios, su carácter y otros detalles que resulten relevantes.
6. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos y/o comunicaciones que resulten pertinentes,

Finalizado el debate de los temas previstos en el Orden del Día y surgida la cuestión, el Directorio del ORSNA acuerda requerir a las áreas del Organismo Regulador con competencia en el tema, y a fin de ser tratado en la próxima Reunión de Directorio, un Informe conjunto detallado, acerca de la situación en que se encuentran, a la fecha, los bienes adquiridos por el ORSNA y cedidos en comodato. A tal efecto, en este acto el Directorio instruye al Sr. Secretario General para que curse la instrucción pertinente a las áreas técnicas.

Siendo las 13.15 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.